



FACTURA ELECTRÓNICA

F007-000412253

PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Domicilio Fiscal : AV. DOMINGO ORUÉ NRO. 165 LIMA - LIMA - SURQUILLO

: (511) 391 3030 Teléfono

Página Web : www.protecta.com.pe Correo : clientes@protectasecurity.pe

Cliente : CONSORCIO ELECTROSELVA PERU : Otros OTR.MORONA NRO. 1085 1085 Dirección

RUC : 20609744449

Fecha de Emisión : 24/08/2023 Moneda : SOL Fecha de Vencimiento : 03/09/2023 Condición de Pago : Cancelado

Producto : SCTR Pensión (Sanitas - Protecta)

Póliza : 1000162018

: 24/08/2023 al 31/08/2023 Vigencia Referencia de Pago : AC-SCTR-000747740

Código SUNAT	Descripción	UM	Cantidad	Precio Venta Unitario	Valor Venta Unitario	Valor Total
84131605	Prima Comercial	Servicios	1.00	50.8	43.05	43.05
Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas:						S/43.05
IGV (18.00%):						S/7.75

S/50.8 Importe Total:

Representación Impresa de la Factura Electrónica

SON: CINCUENTA CON 80/100 SOLES

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de la Intendencia N° 318-2017-SUNAT

Cod. Establecimiento: 0000

Para consultar el comprobante ingresar a www.protecta.com.pe

SUNAT podrá rechazar el documento, por lo cual se modificaría el número de este comprobante.

Anticorrupción

Queda establecido que el CLIENTE y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS rechazan cualquier actividad relacionada a otorgar favores económicos, regalos o hacer pagos que tienen la intensión de influir, o que podrían aparentar que influyen en las decisiones de terceras personas, particularmente autoridades gubernamentales, administrativas, judiciales o arbitrales, para obtener algún beneficio o ventaja.

En este sentido, por medio del presente documento, EL CLIENTE reconoce y está de acuerdo de que cualquier inobservancia a lo establecido anteriormente, facultara a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a terminar inmediatamente la relación civil o comercial con usted, sus afiliados o vinculadas, sin ninguna clase de indemnización de daños y perjuicios por este concepto. De igual forma, EL CLIENTE deberá proteger, compensar y mantener indemne a PROTECTA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS de cualquier demanda, daños, costos legales, honorarios y gastos en los que incurra como resultado de la violación de los términos anteriormente establecidos.